

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/676/2006, de 25 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2005/2006.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 83, de 2 de mayo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8122, apartado primero,

donde dice:

«... por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200 €), ...»

debe decir:

«... por un importe de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (35.300 €), ...»

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/758/2006, de 9 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2006/2007 a 2008/2009, así como las prórrogas para el curso escolar 2006/2007.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 91, de 12 de mayo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 9022 y 9024, Anexos II y IV, respectivamente,

donde dice:

«PROVINCIA: BURGOS»

debe decir:

«PROVINCIA: LEÓN»

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se resuelve convocatoria pública para la concesión de subvenciones a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico de Castilla y León.**

Vista la Orden CYT/1781/2005, de 28 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a per-

sonas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Comisión de Valoración de Segovia de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la citada orden de convocatoria, en concordancia con lo establecido en la Orden CYT/1779/2005, de 30 de noviembre.

Visto el cumplimiento por parte de los beneficiarios propuestos de todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención de conformidad con las bases reguladoras y habiéndose tenido en cuenta los criterios de selección previstos en la base séptima de la orden de convocatoria.

Efectuada la fiscalización previa de los requisitos esenciales, conforme se establece en el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por delegación de la Sra. Consejera de Cultura y Turismo,

**DISPONGO:**

*Primero.*— Resolver para la provincia de Segovia la convocatoria efectuada por Orden CYT/1781/2005, de 28 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

*Segundo.*— Conceder subvenciones por un importe total de 49.800 euros (cuarenta y nueve mil ochocientos euros), según se relaciona en el Anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.78033.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.

*Tercero.*— Los beneficiarios deberán presentar en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, hasta el 1 de septiembre de 2006, en los términos previstos en la base décima de la orden de convocatoria.

*Cuarto.*— Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo, por los motivos que constan en el mismo. Respecto de las solicitudes reflejadas en el Anexo no subsanadas en tiempo por no aportar la documentación requerida dentro del plazo previsto en la base 5.2 de la orden de convocatoria (Expedientes SG/16 y SG/17), con la presente resolución se les tiene por desistido en su petición, de conformidad con los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Quinto.*— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Segovia, 12 de mayo de 2006.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: LUCIANO MUNICIO GONZÁLEZ